

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3818 4 de marzo de 2026

Ref. Expediente N° SD2026/0009394

Señora
CELUFLEX.CO

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. El solicitante identificado corresponde a un establecimiento de comercio, el cual no es sujeto de derechos y obligaciones.

Se pudo constatar que quien figura como solicitante en la presente solicitud es un establecimiento de comercio, el cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 515 del Código de Comercio, no constituye una persona jurídica ni es sujeto de derechos y obligaciones, por lo que no puede ostentar la titularidad de derechos de Propiedad Industrial.

Lo anterior, previa verificación del documento adjuntado para la creación del usuario en el SIPI el cual refleja:

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : CAROL JULIETH CASTAÑO GONZALEZ
C.C. : 1.073.159.113
N.I.T. : 1073159113 4
CERTIFICA:
MATRICULA NO : 03125263 DEL 11 DE JUNIO DE 2019
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 12 #23A -50
MUNICIPIO : MADRID (CUNDINAMARCA)
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : K-ROL111@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 13 # 14 -61 LC B8 CC MUNDO TECH
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: K-ROL111@HOTMAIL.COM

De igual manera, usted afirma al momento de conferir el poder que lo hace a título de persona natural:

*(...) CAROL JULIETH CASTAÑO GONZÁLEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.159.113, actuando en nombre propio como persona natural **titular del establecimiento de comercio "CELUFLEX"**, por medio del presente escrito confiero PODER*

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Indique como solicitante a la persona natural que ostente la calidad de propietario del establecimiento de comercio y, adicionalmente, suministre la siguiente información relativa al solicitante: a) nombre y dirección; b) nacionalidad y domicilio.

Orientación y Apoyo en materia de Propiedad Industrial

Oficio N° 3818 4 de marzo de 2026

Ref. Expediente N° SD2026/0009394

La Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI), el cual, entre otras funciones, ofrece un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial a través de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI).

Los CATI brindan servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica mediante citas que pueden ser agendadas virtualmente. Para acceder a este servicio, puede agendar una cita virtual en el siguiente enlace en el siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>.

Asimismo, podrá acceder a una videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Término para responder y posibilidad de renuncia a términos

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonará y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinadora